

Caseros, 16 MAR 2018

VISTO: el presente expediente 4117-32141-2017-0 originado a fin que la Junta Médica Municipal evalúe al agente legajo 6558 Jorge Alberto BALAGUE, respecto de su capacidad laborativa para prestar normalmente sus funciones;

La ley 14.656, el Estatuto Básico para el Personal de la Municipalidad de 3 de Febrero –Ordenanza 3178-, y el Decreto 250/17;

CONSIDERANDO:

Que conforme el informe elaborado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, el agente BALAGUE pertenece a la Planta Permanente, prestando servicio como operario de la Dirección de Defensa Civil, registrando inasistencias desde el 26/07/2017.

Que conforme el Decreto municipal 250/17 tomó intervención la Junta Médica Municipal la que procedió a citar al causante a la revisión médica de fecha 15/11/2017, a la cual no concurrió motivo por el cual lo consideró ausente en los términos del artículo 12 del mencionado decreto, otorgándole licencia médica, disponiendo, asimismo, un nuevo examen.

Que luego de sucesivas citaciones por parte de la Junta Médica Municipal, el 14/02/2018 procedió a la revisión médica del causante indicando que padece de una patología venosa complicada encontrándose actualmente compensado, constando los antecedentes médicos en el legajo médico laboral, dictaminando que se encuentra en condiciones de retomar sus tareas laborales con reasignación de tareas, es decir sólo aquellas que no impliquen esfuerzo físico ni uso de calzado de seguridad por lo que le otorgó el alta a partir del 19/02/2018.

Que es necesario resolver el encuadre administrativo de las inasistencias del agente en cuestión conforme lo establecido en el artículo 21 párrafo 3º del Estatuto Básico para el Personal Municipal del Partido de Tres de Febrero.

Que por Decreto N° 79/16, el señor Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de altas y bajas de agentes y funcionarios.

Que tomó intervención la Subsecretaría, Legal, Técnica y Administrativa.

Por ello;

EL ÁREA DE COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

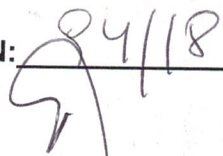
RESUELVE

Artículo 1º.- Reasignar Tareas al agente legajo 6558 Jorge Alberto BALAGUE, quien podrá realizar sólo aquellas que no impliquen esfuerzo físico ni uso de calzado de seguridad a partir del 19/02/2018.

Artículo 2º.- Considerar las licencias otorgadas desde el 26/07/2017 hasta el 18/02/2018 inclusive, como licencias por enfermedad de largo tratamiento con goce del cien por ciento de sus haberes.

Artículo 3º.- Registrar. Notificar al causante y al funcionario titular del área de la cual depende, debiéndose dejar constancia en el legajo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN:

94/18

MABEL ACUÑA


VANESA MELINA BARBIERI
Subsecretaría
Recursos Humanos
Municipalidad de Tres de Febrero